

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5569/2026	La Junta de Gobierno Local	17/04/2026

D. PABLO HERRERO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5569/2026. APROBACIÓN ASIGNACIONES GPM 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó el régimen de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, estableciéndose para cada grupo 800 €/mes como componente fijo y 130 €/mes por Concejal como componente variable.

Que dichas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Visto que existe crédito disponible en la partida presupuestaria 920-48002 del estado de gastos del Presupuesto que recoge nominativamente el gasto destinado a las dotaciones de los Grupos Políticos Municipales mediante el establecimiento de asignaciones económicas.

Visto lo establecido en el apartado 7 de la citada Base 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogadas para el ejercicio 2026, deberá haber presentado la Cuenta

Justificativa del ejercicio 2025 y aportar los certificados de estar al corriente el Grupo político municipal de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social. Así, y comprobado que solo se ha presentado dicha justificación y documentación del ejercicio 2025 por los Grupos del PP, PSOE, ICAR y VOX.

Visto que por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026, por el que se toma conocimiento del paso de un concejal integrante del Grupo Municipal VOX, a la condición de concejal no adscrito, al amparo del art. 73.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, prorrogado actualmente por Decreto 2025-3972, de fecha 31 de diciembre de 2025, inicialmente aprobadas por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 2025, en concreto lo regulado en la BASE 36.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, en lo relativo a las normas de destino, empleo, justificación, etc. de las presentes asignaciones.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal que obra al expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 4 apartado d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- N° 36 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 prorrogadas para el ejercicio 2026, prorrogado actualmente por Decreto 2025-3972, de fecha 31 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por decreto de la Alcaldía nº 2024-78 de fecha 16 enero 2024 y acuerdo plenario de fecha 30 enero 2024, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 185 del TRLRHL, aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de las cantidades correspondientes a las asignaciones de los siguientes Grupos Políticos Municipales para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación 920-48002 del estado de gastos del presupuesto, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2023 y según el siguiente detalle para cada grupo municipal:

Agrupación política	Número de	Cuota por	Cuota por	Asignación
	Concejales	Concejal	Partido	resultante
PP	8	12.480,00	9.600,00	22.080,00
PSOE	7	10.920,00	9.600,00	20.520,00
ICAR	3	4.680,00	9.600,00	14.280,00
VOX	1	1.560,00	9.600,00	11.160,00
TOTAL GASTO				68.040,00

SEGUNDO.- Aprobar el pago de forma bimensual en 6 pagos anuales de igual cuantía de las asignaciones de los Grupos Políticos Municipales para el ejercicio 2026 indicadas en el punto anterior. Si bien, para poder proceder al pago de estas asignaciones por parte del Ayuntamiento, el Grupo Político Municipal este deberá acreditar contar con NIF propio, así como con cuenta corriente abierta a su nombre y bajo el NIF del propio Grupo Municipal. Todo ello previo informe de fiscalización previo del pago por parte de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Suministrar la información sobre la concesión de dichas asignaciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como, al Tribunal de Cuentas, a través de las plataformas electrónicas habilitadas al efecto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales interesados, así como a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Primer Teniente de Alcalde, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE